



ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APROBADA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

En el año 2003 se constituye la Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo, cuyo objeto principal, según consta en el artículo 6 de sus Estatutos, es promover la mejora de todas las redes de infraestructuras de transporte que atraviesen el macizo pirenaico, en una perspectiva de desarrollo sostenible; en particular promoviendo la realización de una travesía ferroviaria central en los Pirineos, a través de un túnel de baja cota que enlace España con Francia por Aragón, dando solución así al transporte de mercancías transfronterizo entre la península ibérica y el continente europeo.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y está compuesto por representantes de las entidades fundadoras, entre ellas el Gobierno de Aragón.

La Fundación, para el desarrollo de sus funciones, se financiará con las aportaciones anuales de cada una de las entidades fundadoras que se acuerden por el Patronato de la Fundación, así como por otros ingresos que pueda recibir de personas o entidades tanto públicas como privadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Fundación, con fecha 22 de diciembre de 2022 se celebra reunión del Patronato en la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para 2023, con una aportación por parte del Gobierno de Aragón de 326.000 €.

En el Presupuesto de la Dirección General de Transportes para el ejercicio 2023, aprobado por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, figura un crédito para subvención nominativa a favor de la Fundación Transpirenaica, por importe de 326.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/440236/91002. Dicha ayuda conforme a la propia naturaleza de la Fundación, es compatible con otras ayudas o ingresos. La ayuda podrá financiar el 100% de la actividad subvencionable.

Esta Orden tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención.

Los reconocimientos de obligaciones a favor de la Fundación se realizarán a lo largo del presente año, una vez aportada la justificación documental del gasto realizado.

La aplicación satisfactoria de los fondos transferidos se verifica a través de la documentación justificativa que se aporta para cada reconocimiento de



obligaciones, estando sometidas las cuentas de la Fundación al control conforme a la Ley de Hacienda de Aragón y facultativamente a la auditoría que se pueda realizar siempre y cuando se considere necesario por el Presidente o por el Patronato, siendo con fecha 6 de abril de 2015 cuando se realizó por parte de un auditor censor jurado de cuentas el último informe relativo a las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 10 de abril de 2023 se celebró reunión del Patronato en la que se aprobaron por unanimidad de los asistentes las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, compuestas de balance de situación, cuenta de resultados, memoria de gestión económica e inventario.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, DISPONGO:

AUTORIZAR la transferencia nominativa a favor de la Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo, con NIF G50954130, correspondiente a la aportación anual para el ejercicio 2023, por importe de 326.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/440236/91002, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA